PROCESO SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SSC-MC-006-2026

AVISO

EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, a través de la **SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA,** en cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableció como fecha máxima para presentar a través del SECOP II la manifestación de limitación a Mipymes dentro del proceso de mínima cuantía No. **SSC-MC-006-2026** hasta fecha 04 de noviembre de 2026 hasta las 18:00. Así mismo, en el cronograma del proceso se estableció que el día 05 de noviembre de 2026, se publicaría en el SECOP II el aviso, precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado dentro del Proceso cuyo objeto es: **"2026O – 302 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR OFICIAL DE LAS ENTIDADES PERTENECIENTES AL FNDO DE SEGURIDAD DE ENTIDADES TERRITORIALES FONSET, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN EL MUNICIIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"**

LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, se permite informar a los interesados en el presente proceso qué:

PRIMERO: Que dentro del cronograma establecido se otorgó la oportunidad para que los interesados manifestaran la limitación a Mipymes.

SEGUNDO: Que, hubo aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1860 del 2021 el presente proceso era susceptible de limitarse a Mipyme, por cuanto el presupuesto no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

TERCERO: Que dentro del plazo para manifestar interés en limitar el proceso a Mipyme, se recibieron tres (3) manifestaciones, por parte de las siguientes personas jurídicas:

- **INGEAUTOS MH S.A.S.** identificada con NIT. 901.526, quien cuenta en su objeto social con la actividad de mantenimiento y reparación de vehículos.

- **EDWIN REINALDO GUILLEN VEJARANO,** identificado con NIT. 1.090.395.424-2, quien cuenta con la siguiente actividad económica: "4520 – Mantenimiento y reparación de vehículos automotores"

- **HERLAN FERNEY FORERO ORTEGA,** identificado con NIT. 6.664.093-6, quien cuenta con la siguiente actividad económica: "4520 – Mantenimiento y reparación de vehículos

automotores”

Se verifica por parte de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA,** que las DOS (2) de las solicitudes presentadas cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, siendo procedente la limitación a Mipymes al recibir por lo menos dos (2) solicitudes tal como lo establece el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 2021.

CUARTO: Por los motivos expuestos, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se permite informar a los proponentes y/o interesados que el presente proceso de contratación de mínima cuantía No. **SSC-MC-006-2026**, cuyo objeto es: **“2026O – 302 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR OFICIAL DE LAS ENTIDADES PERTENECIENTES AL FNDO DE SEGURIDAD DE ENTIDADES TERRITORIALES FONSET, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN EL MUNICIIO DE SAN JOSE DE CUCUTA”** SE LIMITA A MIPYMES, con domicilio en el municipio de San José de Cúcuta, por tanto, podrán participar dentro de esta convocatoria solo aquellos proponentes que acrediten esta condición.

La anterior se suscribe en fecha 05 de noviembre de 2026.

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Proyecto: Fabio Steeven Carvajal Basto – Contratista 556